



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche**



**NOTIFICACIÓN POR LISTA ELECTRÓNICA**

**JUICIO ORDINARIO LABORAL  
EXPEDIENTE NÚMERO: 80/20-2021/JL-I  
ACTOR: IRVING ALONSO PEÑA BRITO  
DEMANDADOS: VULCANIZADORA  
CAMPECHE Y AUTOSERVICIOS  
VILLAMIL, Y LOS CIUDADANOS  
LÁZARO DE JESÚS VILLAMIL TÉC,  
LÁZARO VILLAMIL HUICAB, DULCE  
TÉC SÁNCHEZ, VIANEY HUICAB  
PACHECO Y EMMANUEL VILLAMIL  
HUICAB**

**VULCANIZADORA CAMPECHE  
AUTOSERVICIO VILLAMIL**

En el expediente número 80/20-2021/JL-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovida por la Ciudadano IRVING ALONSO PEÑA BRITO en contra de VULCANIZADORA CAMPECHE Y AUTOSERVICIOS VILLAMIL, Y LOS CIUDADANOS LÁZARO DE JESÚS VILLAMIL TÉC, LÁZARO VILLAMIL HUICAB, DULCE TÉC SÁNCHEZ, VIANEY HUICAB PACHECO Y EMMANUEL VILLAMIL HUICAB, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, con fecha 11 de febrero del 2022, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:-----

**"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

VISTOS: 1) Con el estado que guardan los autos del presente expediente, 2) de la certificación realizada por el Licenciado Martin Silva Calderón de fecha primero de febrero de los corrientes; 3) del escrito remitido por el Licenciado Rosenda Haw Arjona, a través del cual da cumplimiento a la prevención que se le hiciere en la audiencia de Juicio de fecha 1° de febrero del año en curso; 4) del escrito remitido por El C. Omar Hadad Arvizu Carreón, Director General del Plantel de la Universidad Vizcaya de las Américas a través del cual da cumplimiento al informe que se requiriere mediante oficio número 515/21-2022/JL-I; y 5) del escrito remitido por el Licenciado Rosenda Haw Arjona a través del cual da cumplimiento a la prevención que se le hiciere en la audiencia de Juicio de fecha 1° de febrero del año en curso. En consecuencia, se provee:

**PRIMERO: Se impone multa a los ciudadanos Emmanuel Alejandro Villamil Huicab, Lázaro De Jesús Villamil Huicab, Vianey Del Carmen Huicab Pacheco y Lázaro de Jesús Villamil Tec por alterar el orden en las instalaciones del juzgado laboral, sede Campeche, desobedeciendo la determinación de esta Jueza así como al Secretario Instructor encargado de su vigilancia.**

En la audiencia de juicio celebrada con fecha 1 de febrero de 2021, a las 10:00 horas en forma presencial en la Sala de Audiencias "Independencia" se instruyó que los absolventes deben esperar a ser citados a declarar en la sede del Juzgado Laboral, motivo por el cual fueron trasladados a dicha oficina para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 790 bis de la Ley Federal del Trabajo.

El Licenciado Martín Silva Calderón, Secretario Instructor designado para la fase escrita del procedimiento laboral, emitió certificación de fecha 1 de febrero del año en curso en la cual hizo constar la conducta de los absolventes que se encontraban en las oficinas del juzgado, a través de la cual se advierte que transgredieron mi determinación para cumplir con las reglas del artículo 790 de la legislación laboral, debido a que Lázaro de Jesús Villamil Huicab, se encontraba hablando con los demás absolventes previa su participación en la audiencia de juicio, poniéndose de pie, saliendo del recinto del Juzgado sin autorización del Secretario. Por su parte, la ciudadana Vianey Del Carmen Huicab Pacheco quien solicitó su salida para acudir al sanitario regresó al juzgado introduciendo consigo alimentos y bebidas al juzgado sin autorización alguna, habiéndosele prohibido el acceso de alimentos pues es una medida de prevención para evitar la propagación del covid-19 y sus derivados. Asimismo, el Secretario dio cuenta que fueron exhortados en más de tres ocasiones para que se comporten, sin que hayan obedecido.

Habiendo sido analizado el contenido de la certificación emitida, esta autoridad determina imponer a cada uno de los absolventes la corrección disciplinaria establecida en el artículo 729 fracción II de la Ley Federal del Trabajo consistente en multa por la cantidad de \$577.32 equivalente a 7 unidades de medida de actualización cuyo valor vigente de es \$96.22, por haber desobedecido las reglas de la audiencia, así como las reglas del juzgado indicadas por el Secretario Instructor.

Además, se tomará en consideración la conducta asumida por los mismo, al momento de valorar las pruebas para el dictado de sentencia

Se exhorta a los demandados a dar cumplimiento a las determinaciones de la autoridad laboral, pues de incurrir nuevamente en desobediencia se aumentará el importe de la multa impuesta.

En virtud de lo anterior, gírese atento oficio al **Director de Recaudación, adscrito al Secretaría de Administración Fiscal del Estado de Campeche**, a fin de que imponga la multa descrita en líneas precedentes, a la moral denominada **Az Recuperación S.A. de C.V., -parte demandada-**; el domicilio del centro de trabajo en Torres de Cristal, sección A piso 9 en la avenida Adolfo Ruiz Cortínez, Barrio de San Román de esta ciudad de san francisco de Campeche, Campeche, señalado en autos para recibir y oír notificaciones ubicado en Calle Dzalan No. 5-B, Colonia Bosques de Campeche, Campeche, C.P. 24030, RFC ARE140717S29.

Por último, en términos del numeral 735 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se le solicita al **Director de Recaudación, adscrito al Secretaría de Administración Fiscal del Estado de Campeche**, se sirva a informar, **dentro de los 3 días hábiles** siguientes a la recepción del oficio en donde se le notifique el presente acuerdo, el trámite que le diera a la medida de apremio antes aludida –multa impuesta–.

Se le comunica a dicha autoridad que en caso de no dar cumplimiento a lo decretado por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se hará acreedor a una multa de hasta 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

**SEGUNDO: Cumplimiento a prevención.**

Toda vez que, mediante escrito del escrito remitido por el Licenciado Rosenda Haw Arjona, a través del cual da cumplimiento a la prevención que se le hiciere en la audiencia de Juicio de fecha 1° de febrero del año en curso proporcionando el horario de trabajo del demandado C. Lázaro de Jesús Villamil Huicab y con el escrito remitido por El C. Omar Hadad Arvizu Carreón, Director General del Plantel de la Universidad Vizcaya de las Américas, a través del cual proporciona el horario de clases en la facultad de odontología del periodo comprendido del 11 al 30 de enero de 2021 del demandado C. Emmanuel Alejandro Villamil Huicab, se les tiene por dando cumplimiento a los solicitado por esta autoridad.



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

### Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



**TERCERO: Acumulación.** Intégrese a este expediente los escritos señalados en el apartado de vistos, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**CUARTO: Notificaciones.**

- Notifíquese a las partes por conducto del buzón electrónico.
- A SEAFI mediante oficio.

**Notifíquese y Cúmplase.** Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.-  
**DOY FE.**-----

San Francisco de Campeche, Campeche a 17 de febrero de 2021.



**Licenciada Andrea Isabel Gala Abnal**  
**Notificadora y/o Actuaría Interina Adscrita al Juzgado Laboral**  
**del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN  
INTERINA  
NOTIFICADOR